

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Excmo. señor Presidente de la República, Dn. Hugo Banzer Suárez, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores, establecidas en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar del 14 al 17 del mes en curso a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para asistir y participar en la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1997, por R.C. No 004/97-98, ha autorizado a S.E., el señor Presidente de la República, ausentarse a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

Que en observancia del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente **Lic. JORGE QUIROGA RAMIREZ**, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente de la República, **Dn. HUGO BANZER SUAREZ**.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA